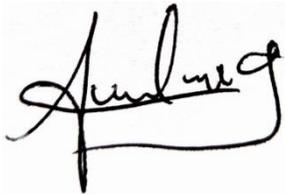


Constancia secretarial: Manizales, 15 de febrero de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva para resolver, la cual correspondió por reparto el día 01 de febrero de 2022.

La misma contiene: Demanda, solicitud de medida, poder con anexo mensaje datos, carta de instrucciones, pagaré 80500057, relación datos del deudor, certificado de la notaria poder escritura 3338, certificado Superintendencia Financiera de Colombia del Banco de Bogotá, Certificado de la Cámara de Comercio, Solicitud de Medidas.

Sírvase proveer



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a pronunciar sobre esta demanda ejecutiva de única instancia formulada a través de apoderado judicial por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. frente al señor JORDE ADELMO PERALTA PINILLA, identificado con cédula 80.500.057.

Revisados los anexos de la demanda, observa el despacho que el pagaré número 80500057 no es lo suficientemente claro para determinar la obligación, pues se presenta borroso, además no incluye ningún anexo sobre las obligaciones descritas en los hechos y pretensiones de la demanda, y las cuales fueron adquiridas por el demandado, según números 454860428, 454868901, 456082041, 491617999999486, 539612999999212, mismas que hacen parte del título valor.

Así las cosas, el despacho se abstendrá de librar el mandamiento de pago, pues el título base de ejecución no reúne requisitos del artículo 422 del C.G.P., para librar el mandamiento de pago deprecado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas.

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de librar el mandamiento de pago formulado a través de apoderado judicial por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. frente al señor JORDE ADELMO PERALTA PINILLA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación en la base de datos que para el efecto se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Auto notificado por Estado No. 027 del 16 de febrero de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b120d8713f2dda9d9596e0233c79918c8b1defab9bb0675f5dd96a7d3481651b**

Documento generado en 15/02/2022 03:42:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>